

"Año del Bicentenario de la Proclamación de la República 1813-2013"



*Misión Permanente del Paraguay
ante la Oficina de las Naciones Unidas y Organismos Especializados
Ginebra - Suiza*

MPG/OI/N° 95 /13

La **Misión Permanente del Paraguay ante la Oficina de las Naciones Unidas y Organismos Especializados con sede en Ginebra** saluda muy atentamente a la **Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos** en ocasión de remitir las respuestas del Estado paraguayo a la solicitud de información de la Oficina, en virtud de la Resolución 21/7 del Consejo de Derechos Humanos sobre el derecho a la verdad.

La **Misión Permanente del Paraguay ante la Oficina de las Naciones Unidas y Organismos Especializados con sede en Ginebra** hace propicia la oportunidad para reiterar a la **Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos** las seguridades de su distinguida consideración.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke at the end.

Ginebra, 5 de junio de 2013



OHCHR REGISTRY

/ 5 JUN 2013

Recipients
N. Javín.....
N. Tabares.....
J. Viers.....

A la
**Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos
Ginebra, Suiza**



Ministerio de Relaciones Exteriores

INFORMACIÓN DEL ESTADO PARAGUAYO

En cumplimiento a la solicitud de información realizada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, sobre buenas prácticas para el establecimiento, la preservación y el suministro de acceso a los archivos nacionales sobre los derechos humanos, en virtud de la Resolución del Consejo de Derechos Humanos 21/7 sobre "El Derechos a la verdad", el Ministerio de Relaciones Exteriores ha consultado a la Dirección del Archivo Nacional, dependiente de la Secretaría Nacional de Cultura; y al Centro de Documentación y Archivo de la Corte Suprema de Justicia, a fin de exponer los siguientes comentarios:

1. La Ley N° 1099/97 establece *"la obligatoriedad del depósito de los documentos oficiales en el Archivo General de la Nación"*. El Archivo Nacional de Asunción es una entidad en la que se encuentran reunidos los documentos históricos, aunque actualmente no cuenta con el espacio físico para recibir la documentación generada por todas las instituciones públicas. A falta de un Sistema Nacional de Archivos (SNA), por consiguiente, cada institución utiliza su propio sistema de clasificación archivística.
2. Si bien aún no se cuenta con un Archivo Nacional de Derechos Humanos, como se ha mencionado en el párrafo anterior, se debe tener en cuenta que todas las instituciones públicas cuentan con sus archivos correspondientes.
3. Sin embargo, es posible acceder a la documentación de la época de la dictadura cívico-militar (1954-1989) en el Paraguay bajo el siguiente esquema:
 - i) En el denominado Archivo del Terror, que se encuentra bajo custodia de la Corte Suprema de Justicia en el Palacio de Justicia y hoy convertido en Museo de la Justicia, Centro de Documentación y Archivo para la Defensa de los Derechos Humanos;
 - ii) La Dirección de Verdad, Justicia y Reparación dependiente de la Defensoría del Pueblo cuenta con los archivos de la Comisión de Verdad y Justicia (testimonios y documentos recolectados durante el periodo investigativo 2004-2008);
 - iii) La Defensoría del Pueblo, que cuenta con los expedientes presentados por las víctimas y/o familiares para el acceso la reparación económica según la Ley 838/96 y sus modificaciones.



Ministerio de Relaciones Exteriores

4. De estos tres archivos, solo al denominado Archivo del Terror es posible acceder de manera irrestricta tanto para visitarlo como para la realización de tareas investigativas. El mismo cuenta con aproximadamente un millón de imágenes digitalizadas y ligadas a las bases de datos disponibles lo que permite al usuario leer y seleccionar la documentación en pantalla para que posteriormente se le facilite en soporte electrónico o impreso de acuerdo a lo solicitado. Las bases de datos se encuentran disponibles en web de la Corte Suprema de Justicia lo que permite la realización de consultas remotas.

5. El Museo de la Justicia, Centro de Documentación y Archivo para la Defensa de los Derechos Humanos, de la Corte Suprema de Justicia, tiene tres acciones principales que se desprenden de sus objetivos:

- a. **ORGANIZADORA y GERENCIADORA:** mantener actualizadas las Bases de Datos; Conservar y preservar el fondo documental.
- b. **FACILITADORA:** i) Procesar e informar de la existencia o no de documentos solicitados por las víctimas y/o familiares para iniciar gestiones de reparación ante la Defensoría del Pueblo o ante la justicia; ii) Facilitar documentación a la justicia nacional y/o internacional en las causas abiertas por hechos violatorios de derechos humanos; iii) La asistencia y colaboración a estudiantes e investigadores que consultan la documentación en pantalla ya se encuentran digitalizada y ligada a las Bases de Datos. Este mecanismo permite la preservación de los papeles ya que no se los expone al contacto con la luz ni con la humedad de las manos.
- c. **DIFUSORA Y FORMADORA:** i) Charlas dirigidas a delegaciones de estudiantes de nivel medio y universitarios de capital e interior del país; ii) organización y participación de eventos culturales, y, iii) capacitación permanente del personal destacado.

6. Las acciones señaladas permiten afirmar que el personal destacado se encuentra formado y aplica buenas prácticas para facilitar el acceso a la información de los usuarios que concurren diariamente.

7. Cabe destacar que el Centro-Museo cuenta con una biblioteca especializada en derechos humanos con aproximadamente 250 títulos que también se encuentra a disposición de los usuarios.

8. Al ser este un archivo cuyo fondo documental en su mayoría fueron producidos por la policía de la capital durante el periodo dictatorial, tanto las instituciones/organizaciones de



Ministerio de Relaciones Exteriores

derechos humanos (gubernamental y/o civil), el área jurisdiccional del Poder Judicial, estudiantes y/o investigadores nacionales como extranjeros, su función es la de facilitar información. Sin embargo, es necesario manifestar que, personas cuyos nombres desean que permanezcan en el anonimato, entregan documentos referidos a la época y que son incorporados como fuente complementaria y puestos a disposición de los usuarios, una vez realizado el tratamiento documental correspondiente.

9. Los inicios del Archivo Nacional de Asunción, se remonta al 26 de julio de 1544, en que se ordena por primera vez mandar hacer "un arca" con tres "llaves" para guardar todos los papeles, en tiempos del primer Gobernador Domingo Martínez de Irala. Los diferentes índices, catálogos que se hicieron del Archivo, sirvieron para revisar los contenidos, en especial de la guerra grande y en las Carpetas sueltas se encontraron materiales referentes a la Guerra del Chaco.

10. Cabe resaltar que están accesibles casi todos los volúmenes y documentos en diferentes formas, como cajas con los folios sueltos, carpetas, volúmenes y la "Colección Río Branco" (devuelto por el gobierno brasileño en el año 1981), cuyos papeles han sido restaurados. Suman aproximadamente 7.000 volúmenes y más de 2.500.000 expedientes, ordenados por secciones (Historia; Nueva Encuadernación; Propiedades y Testamentos; Civil y Judicial; Educación; Colección Río Branco; Colección Doroteo Bareiro; Colección Moisés Bertoni; Actas Capitulares; Carpetas Seltas; Microfilms de parte de la colección; Tres Libros Mayores en soporte de papel)

11. Para acceder a la documentación del Archivo Nacional de Asunción, es necesario revisar los Catálogos o Índices de las Secciones, donde los volúmenes están numerados y los documentos foliados, manteniendo un orden cronológico.



Asunción, 4 de junio de 2013